

# Preguntas frecuentes respecto a la ley de financiamiento FOGAPE COVID-19

## ¿Qué es la línea Fogape Covid 19?

La línea Fogape -Covid 19, es un programa de garantía estatal que facilita el acceso a financiamiento de capital de trabajo, en mejores condiciones (ej. tasa y meses de gracia), a las personas naturales o jurídicas, que sean empresarios o empresas, que se hayan visto afectadas producto de la pandemia, cumpliendo los requisitos que establece la reglamentación dictada para esos efectos.

## ¿Quién entrega estos créditos?

Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por la Comisión.

## ¿Quiénes pueden acceder a este programa?

Personas y empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación:

- Ventas anuales netas de IVA de hasta UF 1 Millón.
- No encontrarse en situación de mora en el sistema bancario. Durante los siguientes periodos:
  - Micro y pequeñas empresas que no tuviesen una mora superior a 30 días al 31 de octubre de 2019.
  - Empresas medianas o grandes que no tuviesen una mora superior a 30 días al 31 de marzo de 2020.
  - Empresas que no estén sujetas a un procedimiento concursal destinado a reorganizar y/o liquidar pasivos.
  - Empresas que no estén en cartera deteriorada en su clasificación individual de riesgo por parte de sus acreedores.

## ¿Cuáles son las condiciones de los créditos que pueden ser cubiertos con garantía Fogape Covid19?

- Monto máximo a financiar es de 3 meses de ventas netas de IVA.
- Debe tratarse de créditos reembolsables en cuotas.
- Con plazos entre 24 a 48 meses.
- Período de gracia de al menos 6 meses de gracia.
- Reprogramación de los créditos comerciales vigentes en cuotas que mantenga el solicitante con institución financiera que otorga la línea Fogape Covid.

## ¿Hay costo de prepago?

No, ninguno.

## ¿Cuál es la tasa de interés?

En el caso del financiamiento por parte de bancos, la tasa de interés anual nominal no podrá ser superior a la tasa de política monetaria que esté vigente al momento del otorgamiento del crédito, más un 3%. A la fecha de hoy, esto corresponde a un 3,5% anual nominal.

Es importante tener en cuenta que esta tasa corresponde a los créditos otorgados por la banca, la cual accede a fondos del Banco Central de Chile. No así las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que pueden ofrecer tasas de crédito distintas conforme su costo de financiamiento. Así, los créditos otorgados por estas Cooperativas están sujetos al interés máximo convencional.

### **¿En qué puedo usar los fondos?**

Los fondos tienen destinos acotados. Estos son:

- Necesidades de capital de trabajo.
- Remuneraciones.
- Obligaciones previsionales.
- Arriendos y suministros.
- Gastos indispensables para el funcionamiento de la empresa.

De acuerdo a la reglamentación de este programa, el beneficiario del crédito deberá otorgar una declaración jurada simple respecto del uso que dará al financiamiento y su afectación comercial producto de la pandemia.

### **¿En qué NO se pueden usar los fondos?**

Todo lo que no sea capital de trabajo, por ejemplo:

- Pago de dividendos.
- Retiro de utilidades.
- Préstamos a personas relacionadas.
- Pago de amortizaciones, pre pagar o refinanciar créditos vigentes.

### **¿Si una persona no es cliente del banco o la cooperativa que entrega el crédito, es posible postular igual?**

Sí. Podrán optar a financiamientos con Garantías COVID-19 las personas naturales o jurídicas que sean empresarios o empresas y que cumplan con los requisitos contenidos en la reglamentación de este Programa Fogape COVID-19. Esto aplica, sean o no clientes, de la entidad financiera a la cual soliciten el crédito.

Si se trata de una cooperativa, los interesados en obtener financiamiento con Garantías COVID-19 deben ser socios de ésta, conforme a las reglas que rigen a dichas entidades.

### **¿Qué facultad tiene el banco de condicionar la postulación y aprobación del crédito a que la persona se haga cliente?**

Si bien cada institución financiera es responsable por la decisión de otorgar estos financiamientos con garantías COVID-19, el banco no puede condicionar esta línea a la entrega de nuevos productos bancarios que no hayan sido solicitados por la persona.

### **¿Es obligación del banco ofrecerme como primera opción el crédito Covid 19 o solo debe hacerlo si lo pido?**

Es importante que la persona que solicita el crédito manifieste claramente a la entidad financiera cuál es el producto o servicio que desea contratar. En este caso un crédito Fogape Covid 19. Por su parte, la entidad financiera le debe proporcionar información clara y suficiente sobre cuáles son las condiciones crediticias y toda aquella que resulte relevante para que el interesado adopte una decisión.

## **¿El Banco puede negarme el acceso al crédito, a pesar de cumplir con las exigencias establecidas en la ley y el reglamento? En caso de ser así ¿Debe darme las razones de la negativa?**

La reglamentación establece que cada institución financiera es responsable de decidir si otorga o no el financiamiento con garantías COVID-19 conforme a los criterios establecidos en sus políticas internas de riesgo de crédito.

Por su parte, la entidad financiera debe informar por escrito al solicitante los motivos de la aceptación y el rechazo.

## **¿Cuál es el plazo máximo para pagar el crédito?**

El plazo de los financiamientos puede ir entre 24 y 48 meses. Están incluidos en este plazo, al menos, 6 meses de gracia para el pago de la primera cuota.

## **¿Si tengo créditos anteriores, me darán la línea Fogape Covid 19?**

Tener créditos anteriores no es impedimento para acceder a este financiamiento COVID-19.

## **¿Si estoy en Dicom me darán el crédito?**

Para postular a los créditos las micro y pequeñas empresas NO deben tener una mora en el sistema bancario superior a 30 días al 31 de octubre de 2019. Las empresas medianas o grandes NO deben tener una mora superior a 30 días al 31 de marzo de 2020.

Recordamos que cada entidad financiera es responsable de evaluar la situación patrimonial de los solicitantes acorde a sus políticas internas de crédito.

## **¿Es posible que me den un monto menor al solicitado?**

Las personas naturales o jurídicas pueden solicitar los montos máximos autorizados por ley, vale decir 3 meses de ventas netas de IVA. Será la institución financiera quien, tras el análisis de crédito del deudor, defina si el crédito será de un 100% o un porcentaje menor.

## **¿Por qué motivos pueden negarme el crédito?**

- Por no cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el reglamento para este financiamiento (detalles más arriba).
- Por no presentar la documentación adecuada para la evaluación del crédito.
- Porque el banco o cooperativa no participa o no tiene fondos disponibles del programa.
- Por no cumplir los criterios establecidos en las políticas internas de riesgo de crédito del banco o cooperativa respectiva.

## **¿Por qué si mi banco en marzo me ofrecía un crédito hoy me niegan la línea Fogape Covid 19?**

Considere que el financiamiento con garantía estatal tiene una regulación especial, distinta a la que rige el otorgamiento de créditos de otra naturaleza.

## **Tengo una relación larga con mi banco, he sido un cliente ejemplar, no tengo créditos ni moras, sin embargo, me negaron la línea Fogape Covid 19. ¿Por qué ocurre algo así?**

La entrega de la línea de crédito Fogape Covid 19 obedece a una situación coyuntural producto de la pandemia. Los motivos de una respuesta negativa son diversos.

Por ejemplo, que el monto solicitado no sea para los usos definidos en este programa, entre otros.

## **¿Si llevo menos de un año como cliente del banco, pueden negarme el crédito por eso?**

No. La antigüedad como cliente no es un requisito de elegibilidad.

## **¿Si mi negocio lleva poco tiempo funcionando tengo menos posibilidades de que me asignen el crédito?**

Los criterios de elegibilidad mínimos están dados por la reglamentación especialmente diseñada para esta línea de créditos. Cada banco o cooperativa que ha licitado parte de estas líneas de financiamiento debe hacer una evaluación de riesgo de cada solicitante y, según eso, hacer la definición de entrega o no.

## **¿Puede la banca rechazar la solicitud de un crédito FOGAPE sin dar a conocer los motivos?**

En caso de que la institución financiera rechace la solicitud de manera total o parcial, ésta debe informar por escrito al solicitante los motivos de su decisión, tanto respecto al cumplimiento de los requisitos que fija el reglamento particular de la línea Fogape Covid19 como respecto de las políticas de crédito de la entidad.

## **¿Cómo y dónde se puede reclamar la decisión de la entidad financiera, quién fiscaliza?**

Si el solicitante que postuló al financiamiento de esta línea no está conforme con cualquier aspecto de dicho proceso, deberá reclamar ante la institución financiera donde gestiona el crédito. El banco o cooperativa debe atender todas sus dudas y objeciones.

Por ejemplo, las razones del rechazo del otorgamiento, los montos obtenidos o cualquier otro aspecto con el que no esté de acuerdo. En caso de que sus dudas continúen, podrá hacer su reclamo ante la Comisión para el Mercado Financiero, la que actuará dentro del marco de sus facultades administrativas, pidiendo cuentas a la institución financiera pertinente.

## **¿Cuáles son los tiempos legales que puede demorar la banca en entregar un crédito Fogape Covid 19 probado?**

La reglamentación no establece un plazo específico para que la respectiva institución financiera efectúe el desembolso del crédito. Sin perjuicio de ello, las entidades deben propender al curso expedito de dichas operaciones.

## **¿A qué se refiere la evaluación del riesgo?**

Se refiere al análisis que las entidades financieras deben realizar de la capacidad del deudor de cumplir con sus responsabilidades financieras, conforme a los criterios establecidos en las políticas internas de riesgo de crédito de cada entidad.

## **¿Es posible que un rubro sea catalogado completamente de riesgo en todas las entidades bancarias?**

Eso dependerá de los criterios establecidos en la política interna de riesgo de cada entidad, conforme señala la reglamentación de estos financiamientos.